**Resolución 108-2023**

SOLICITUD ISTA-2023-84

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del día nueve de junio de dos mil veintitrés.

Vista la solicitud de información presentada a las trece horas con cincuenta y cinco minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, por el señor **------------------** y registrada por esta Unidad bajo el No ISTA-2023-0084, en la que requiere: “””SOLICITO HISTORIAL LABORAL Y CERTIFICACIÓN DE CESE DE FUNCIONES. LABORE EN FINATA LOS AÑOS 1981-1985 Y EMPECE A LABORAL NUEVAMENTE EN 1988-1989.”””;**y CONSIDERANDO:**

I) Luego de admitir la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a la unidad administrativa responsable de la información, a fin de que la localizaran, verificara su clasificación y comunicaran la manera en que se encuentra disponible.

II) Por medio de la referencia GRH-00-0299-2023 La Gerencia de Recursos Humanos, remite el historial laboral desde 15/11/1982 hasta 28/2/1983, reingresando desde 15/03/1983 hasta 10/08/1986 y desde 14/09/1988 hasta 26/6/1989 correspondiente a FINATA, según documentación contenida en expediente de personal pasivo y así mismo remiten copias de Actas JD-32/86 y JD-20/89 de terminación de contrato, a efecto de ser entregada al solicitante.

**POR TANTO:** Con base a los Artículos 31, 33 y 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art. 40 de su Reglamento, **SE RESUELVE:** **A)** Conceder el acceso a los datos personales por medio de la documentación antes relacionada, la cual será entregada en la Unidad de Acceso a la Información Pública; **B)** Notificar lo resuelto al señor **---------------------------------**, haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública.

Notifíquese

**ANA CAROLINA LINARES LARA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN INTERINA**